



INTERVENCIÓN

Pre-sesión EPU de COSTA RICA

Ginebra, 3 de abril del 2019

En nombre de: COALICIÓN DE ORGANIZACIONES AFRODESCENDIENTES

1- Presentación de la organización

Esta declaración se hace en nombre de la ASOCIACIÓN PROYECTO CARIBE, el FORO NACIONAL DE MUJERES AFROSTARRICENSES, la ASOCIACIÓN EMPRENDEDORES Y PROFESIONALES AFRODESCENDIENTES y la RED DE MUJERES AFROLATINAS, AFROCARIBEÑAS Y DE LA DIÁSPORA (Sec. Costa Rica); organizaciones sin ánimo de lucro que desde sus ámbitos de acción abogan por la promoción y protección de los derechos humanos de personas afrodescendientes en Costa Rica. Dichas organizaciones se constituyen en coalición para los efectos del proceso EPU 2019, mientras que Proyecto Caribe ha participado en el proceso EPU desde el año 2009.

2- Consultas nacionales para la redacción del informe nacional

El gobierno realizó un acto formal el 23 de enero del 2019, donde únicamente se hizo presentación del borrador de informe nacional. Al evento se invitó a organizaciones que hacen parte del Ente Permanente de Consulta con la Sociedad Civil, liderado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Culto. De las organizaciones que suscriben la presente declaración únicamente Proyecto Caribe participó en dicho evento de presentación.

Por otro lado, algunas organizaciones recibieron una solicitud para la revisión y comentarios del borrador de informe, vía email, a través de la figura de la Comisionada Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia. Sin embargo, el colectivo, así como otras organizaciones que hacen parte del Ente de consulta consideramos que el mecanismo utilizado, así como el plazo conferido de una semana, no corresponden a una consulta conforme los estándares y seriedad esperados para el abordaje de un informe nacional de derechos humanos. A la fecha se desconoce la versión final del informe nacional.

3- Planteamiento de la declaración

Esta declaración hace referencia a los siguientes temas: (I) racismo y no discriminación y (II) educación libre de discriminación racial.

4- Declaración

I. Racismo y no discriminación

Tanto en el primer y segundo Examen Periódico Universal de Costa Rica, 2009 y 2014, respectivamente, los Estados expresaron su preocupación ante la problemática de la discriminación racial, la necesidad de establecer y fortalecer medidas para su combate y la promoción de la inclusión (Brasil, Trinidad y Tobago, Níger e India 2014), la adopción de planes de acción (Canadá 2009), el fortalecimiento de los marcos institucionales, incluida la capacitación de autoridades y funcionarios públicos (Gran Bretaña 2009); así como la adecuación de la legislación penal (Perú y Portugal 2009), y el establecimiento de mecanismos para enjuiciar a perpetuadores de actos racistas (Togo y Pakistán 2009).

De manera general, vemos con beneplácito la aprobación de políticas públicas y planes de acción, particularmente porque han sido construidas con la participación activa y permanente de las organizaciones; sin embargo, existen desafíos importantes para su implementación.

No se identifican medidas o acciones concretas para divulgar y dar efectividad a la reforma constitucional que establece el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica, aún más, recientemente se incorporó a la corriente legislativa un proyecto de ley (EXPEDIENTE N.º 21.137) que eliminaría la celebración a nivel nacional del Día de las Culturas. Así mismo, vemos con preocupación la falta de implementación de la Política Nacional para una sociedad libre de Racismo, Discriminación Racial y Xenofobia.

Existe un desconocimiento generalizado de las políticas y objetivos por parte de la ciudadanía, y aún más, de los jefes y funcionarios(as) de las instituciones públicas, quienes desconocen su rol en la implementación de las políticas a pesar de la existencia de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos, que goza de amplia representación de instituciones estatales.

Por otro lado, las políticas y planes de acción carecen del contenido presupuestario necesario para su efectivo cumplimiento, con lo cual dichos instrumentos quedan relegados al papel.

Vemos con especial importancia la necesidad de realizar una evaluación amplia de los resultados del primer Plan de Acción de la Política Nacional contra el Racismo (2014-2018), de forma que se identifique de forma clara y objetiva tanto los grados de implementación institucional como los diversos retos y desafíos para su cumplimiento. Este ejercicio resulta vital en el marco de articulación y construcción del segundo Plan de Acción (2020-2025).

Por otro lado, tanto el Comité CDESCR (2016) como el CERD (2007 y 2015) han planteado reiteradamente que la legislación costarricense no contiene leyes que penalicen apropiadamente la discriminación racial, ya que al día de hoy la pena sigue limitándose a una simple multa.

RECOMENDACIONES:

Por lo tanto, pedimos que el tema de lucha contra el racismo y discriminación racial se refleje en el proceso EPU, y se efectúen las siguientes recomendaciones, a ser cumplidas para el próximo período de revisión:

- Solicitar al Estado incluir la variable étnico-racial en las encuestas nacionales para la obtención de todas las estadísticas oficiales, particularmente relativas a la situación de la niñez, juventud, mujeres y particularmente en las encuestas de hogares; ello con el fin de contar con mayor información desagregada para generar un perfil completo de la realidad y condiciones de vida que enfrentan los y las afro-costarricenses.
- Reiterar la solicitud de generar programas de sensibilización y educación para luchar contra los estereotipos y prejuicios raciales y la incitación al odio en Costa Rica.
- Consultar al Estado cuál ha sido el impacto de la Política Nacional contra el Racismo durante el periodo de vigencia de su primer plan de acción. Recomendar la implementación de mecanismos claros para el desarrollo participativo del Plan de Acción 2020-2025 tomando en consideración los retos y desafíos que influyeron en la poca efectividad del primero.
- Conforme lo recomienda el Comité CDESCR (2016), solicitar al Estado asegurar la implementación efectiva de las leyes, políticas y normativa internacional existente en materia de acceso a la justicia, libre de discriminación, particularmente promoviendo la formación y capacitación de los administradores y aplicadores normativos.
- Reiterar la solicitud al Estado que enmiende su legislación penal de tal manera que sea compatible con la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial.
- Solicitar a la Asamblea Legislativa la aprobación del EXPEDIENTE N.º 19.628: LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTES.
- Solicitar a la Asamblea Legislativa reconsiderar el EXPEDIENTE N.º 21.137: CELEBRACIÓN NACIONAL DEL 1 DE DICIEMBRE COMO "DÍA DE LA ABOLICIÓN DEL EJÉRCITO" Y DÍA FERIADO DE PAGO NO OBLIGATORIO, para que excluya del texto lo relativo a la eliminación de la celebración nacional del Día de las Culturas.
- Solicitar al Estado la aplicación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de población afrodescendiente, de forma que no se limite su derecho a las tierras, a la consulta previa libre e informada y al desarrollo.

II. Educación libre de discriminación

Diversos Estados han expresado su preocupación ante la problemática de la discriminación racial en el sistema educativo costarricense (Ecuador 2014), la protección de la niñez contra todo tipo de discriminación (Guatemala, Ghana y Túnez 2014), y la necesidad de establecer campañas educativas en ese sentido (Ghana 2014).

Vemos con preocupación la notoria tolerancia a manifestaciones y actos racistas en el sistema educativo costarricense, los cuales son permitidos y en algunos casos incluso perpetuados por maestras, profesores y directores de centros de enseñanza; generando riesgo de expulsión forzosa de las escuelas, colegios y universidades de la niñez y juventud afrodescendiente.

La Sala Constitucional ha emitido criterio (i.e. expediente N°17-019057-0007-CO) instruyendo al Ministerio de Educación Pública a establecer mecanismos para erradicar dichas prácticas; sin embargo, nuestras organizaciones no han conocido ni tomado parte de iniciativa alguna para este fin, lo cual refleja la poca relevancia actual en lo que respecta al tema del racismo y la discriminación racial por parte del Ministerio de Educación.

RECOMENDACIONES:

Por lo tanto, pedimos que el tema de educación libre de discriminación racial se mencione en el subsiguiente proceso EPU, y se efectúen las siguientes recomendaciones, a ser cumplidas para el próximo período de revisión:

- Solicitar al Ministerio de Educación Pública la implementación de una política para prevenir y combatir el racismo y la discriminación racial en centros educativos, que incluya implementar un programa de formación en DDHH, particularmente versando sobre la protección de los derechos de personas pertenecientes a grupos étnicos, tanto para educadores como estudiantes; así como una campaña nacional de sensibilización que deberá desarrollarse con la debida participación de la sociedad civil.
- Conforme lo recomienda el Comité CERD (2015), solicitar al Ministerio de Educación asegurar que todo libro de texto con una connotación racista sea retirado de la enseñanza obligatoria en la escuela primaria.
- Solicitar al Ministerio de Educación el desarrollo, junto con la sociedad civil, de un protocolo de atención a denuncias basadas en discriminación racial para escuelas y colegios.
- Solicitar a los ministerios de Educación y de Cultura el fortalecimiento de programas destinados a la enseñanza y conmemoración de la historia, aportes y cultura afrodescendiente a nivel local y nacional.

Muchas gracias por su atención.-